

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 279

TEGUCIGALPA, 27 DE DICIEMBRE DE 1906

NUMERO 2.783

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se dispensa un parentesco y la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 329.88—Se dispensa la publicación de unos edictos.

**GUERRA**—Se deniega una solicitud—Se autoriza un gasto—Se asigna una pensión de montepío—Se mandan pagar \$ 240.00, valor de 60 tarimas para la guarnición de Santa Rosa—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se manda reponer unos despachos militares—Se establece una Escuela Militar de Cabos y Sargentos en Gracias—Se manda reponer unos despachos militares—Se manda pagar unas medicinas—Se admite la renuncia de un empleo y se nombra un sustituto—Se confirman unos grados militares—Se autoriza un gasto—Se acuerda que el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, General don Sotero Barahona, vuelva á hacerse cargo de su empleo—Se admite la renuncia de un empleo y se nombra un sustituto—Se confirma un grado militar—Se concede una licencia y se nombra un sustituto—Se admite la renuncia de un empleo y se nombra un sustituto—Se admite una renuncia—Se aumenta, por vía de gracia, una pensión de montepío—Se autoriza el gasto de \$ 10.00 para los funerales del cabo Eneccio Sánchez—Se manda pagar á los señores Abadía y Hermanos y don Teodoro Köhncke, el dinero equivalente á \$ 47.88 oro americano—Se asigna una pensión de montepío—Se concede una licencia y se nombra un sustituto—Se concede una licencia y se nombra un sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 10.50.

AVISOS.

## GOBERNACION

Se dispensa un parentesco y la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional, haciendo aplicación de los artículos 100 y 119 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Jesús Luque y Raimunda Bonilla, vecinos de Cedros, en este departamento: 1º, el parentesco de 4º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil; y 2º, la publicación de edictos respectiva; previo el pago de la suma de quince pesos en la

Receptoría de Rentas correspondiente—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á J. Mejía y Tomasa Elías, vecinos de Colorado, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Tenencia Administración de Tela.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Gracias, don Teodoro Ferrera, nombrando para que lo sustituya durante ese lapso, al Capitán Mayor don Carlos Muñoz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Joseph Badden y Celestia Ruigl, vecinos de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Aduana de Roatán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza la cantidad de \$ 329.88

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 329.88, valor á que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad, durante la semana que terminó el día de ayer. Dicha cantidad se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Henry Williams y Dionisia Carranza, vecinos de Yoro, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez.*

## GUERRA

Se confiere un grado militar

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conferir al señor don Juan Ramón Soto el grado de General de Brigada del Ejército, en atención á los importantes servicios que prestó en la campaña legitimista de 1903. La Secretaría de la Gue-

rra le extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1906.

Vista la solicitud en que el señor Concepción Majano, como representante del señor Julián Aguilera, vecino de Orocuina, pide se le reconozca y mande pagar la suma de \$ 225.00, valor de una vaca y un cañaveral que perdió su representado Aguilera en servicio de las fuerzas legítimas durante la guerra civil de 1903; y

Considerando: que habiendo trascurrido el tiempo señalado para el reconocimiento de las pérdidas ocasionadas por la guerra civil de 1903, solamente el Congreso Nacional puede conocer de la presente reclamación.

Por tanto: el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se establece una Escuela Militar de Cabos y Sargentos en Gracias

Tegucigalpa, 22 de octubre de 1906.

Siendo conveniente la creación de una Escuela Militar de Cabos y Sargentos en el departamento de Gracias, con el fin de formar la oficialidad que hace falta, aquellas milicias, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Establecer la referida Escuela Militar de Cabos y Sargentos en la cabecera departamental de Gracias, la cual tendrá veinticinco alumnos, que se alojarán en el Castillo de San Cristóbal, en donde se servirán las clases respectivas.

2º—Autorizar la erogación de \$ 30.00 mensuales para el sostenimiento de cada uno de los alumnos.

3º—Disponer que dicha Escuela esté bajo el mando militar del Comandante de Armas de la plaza mencionada, quien tendrá la administración de los sueldos de los alumnos, para que los invierta en los gastos de alimentación, vestuario y útiles de sus estudios.

4º—Autorizar al expresado Comandante de Armas para que proceda a la apertura de dicha Escuela, de conformidad con las instrucciones que le comunicará el señor Ministro de la Guerra.

5º—Nombrar al Capitán Br. don Juan E. Chacón, profesor de la mencionada Escuela, con el sueldo mensual de \$ 50.00.

6º—Imputar las erogaciones a que se refiere este acuerdo a la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de La Paz pague al Comandante de Armas de aquella sección militar la cantidad de \$ 159.00, que se invertirá en comprar útiles para la guarnición y en reparar el cuartel de la mencionada plaza, según el presupuesto que obra en la Secretaría de la Guerra. Esta erogación se imputará a la partida 6ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Asignar a la señora Magdalena Zambrano, vecina de Danlí, la pensión mensual y vitalicia de \$ 13.50, que le corresponde por ser madre natural del cabo Cacioano Zambrano, muerto el año de 1892 en el combate de las «Anonas», estando al servicio de las fuerzas del Gobierno. Esta pensión se pagará por la Receptoría de Rentas de Danlí, se imputará a la partida 3ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se mandan pagar \$ 240.00 valor de 60 tarimas para la guarnición de Santa Rosa

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Santa Rosa pague al Comandante de Armas de aquella plaza \$ 240.00, valor de sesenta tarimas que mandó a confeccio-

nar para la guarnición de la referida plaza. Este gasto se imputará a la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yoro pague al Comandante de Armas de aquella plaza \$ 15.00, valor de los funerales del Instructor de la guarnición y milicias, Capitán Enrique Inestroza h. Este gasto se imputará a la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se manda reponer unos despachos militares

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que la Secretaría de la Guerra reponga el despacho de Comandante 1º conferido a los señores Vicitación María Lopez, Pompilio Romero, Ricardo Fuentes, Gregorio Padilla López, Marcial Solís, y Sebastián Nolasco, por el de Mayor, que les corresponde según lo dispuesto por el artículo 1.721 de la Ordenanza Militar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se manda reponer unos despachos militares

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1906

El Presidente Constitucional de la República

ACUERD

Que la Secretaría de la Guerra reponga el despacho de Comandante 2º conferido a los señores Ladislao López, Braulio García, Juan Ramón Cueva, Modesto Tejeda B, J. León Castro, Eufreciano Inestroza, Faustino Cáliz, Andrés A. Rosales, Luis Ramírez, José María Díaz Gómez, José María Fonseca, Jesús Espinoza Romero, Francisco Lara, Pedro Hernández, Fermín Mejía y Esteban Reyes, por el de Capitán Mayor que les co-

responde, según el artículo 1.721 de la Ordenanza Militar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se manda pagar unas medicinas

Tegucigalpa 1º de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de San Pedro pague al Doctor J. M. Mitchell la suma de \$ 238.37, valor de las medicinas que suministró para la guarnición y reos militares de aquella plaza, durante los meses de diciembre de 1904 y enero y febrero de 1905. La cantidad expresada se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se admite la renuncia de un empleo y se nombra un sustituto

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Admitir al señor José María Hernández la renuncia que hace del empleo de Director de la Banda Marcial de la plaza de Ocotepeque, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y

2º—Nombrar en reposición del señor Hernández, para el desempeño del puesto indicado, al señor Macario Morayaya, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se confirman unos grados militares

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Confirmar los grados de Coronel, Teniente-Coronel y Capitán Mayor, conferidos, respectivamente, en la campaña legitimista de 1903, á los señores don Ciriaco C. Padilla, Alonso Robles Rivera y Román Díaz M. La Secretaría de la Guerra les extenderá los despachos correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 252.00, que el Comandante de Armas de Ocotepeque invertirá en el género y confección de ochenta y cuatro uniformes de soldado, á \$ 3.00 cada uno, para la guarnición y fuerza extraordinaria de aquella plaza. Dicha suma se pagará por el Administrador de Rentas del expresado departamento, y se imputará á la partida 5ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se acuerda que el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, General don Sotero Barahona, vuelva á hacerse cargo de su empleo.

Tegucigalpa, 1º de noviembre de 1906.

Habiendo regresado el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, General don Sotero Barahona, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que se haga cargo nuevamente de su empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y encargado del de la Guerra,

*Salomón Ordóñez.*

Se admite la renuncia de un empleo y se nombra un sustituto

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia interpuesta por el Comandante de Armas de Trujillo, Mayor don Alfredo Ordóñez, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en dicho puesto; y

2º—Nombrar para que sustituya al señor Ordóñez, en el referido empleo, al señor don Rosendo López h.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se concede una licencia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, con goce de medio sueldo, al Mayor de Plaza de La Ceiba, Capitán Mayor don Calixto P. Calderón, nombrando para sustituirlo, por igual tiempo, al Capitán Leandro V. Carías, con el sueldo de ley. Este gasto se imputará á la partida 1ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se admite la renuncia de un empleo y se nombra un sustituto

Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia interpuesta por el Comandante de Armas de Trujillo, Coronel don Anacleto Antúñez, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en aquel empleo; y

2º—Nombrar para que sustituya al señor Antúñez en dicho puesto, al señor Mayor don Alfredo Ordóñez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Admitir al Teniente Cruz Baquedano la renuncia que por motivos de enfermedad ha interpuesto del empleo de Instructor de la guarnición y milicias de la plaza de Choluteca, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se aumenta, por vía de gracia, una pensión de montepío.

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por vía de gracia se pague á doña Jesús Colindres, vecina de Yuscarán, y viuda del General Máximo Cordón, la pensión mensual de \$ 25.00, en lugar de \$ 11.25, que se le asignaron por decreto de 18 de mayo de 1870. Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 10. 00 para los funerales del cabo *Enemecio Sánchez.*

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1906.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yoro pague al Comandante de Armas de aquella plaza (\$ 10.00), diez pesos, que invertirá en los funerales del cabo *Enemecio Sánchez*, muerto en servicio de guarnición, el 4 del corriente. Este gasto se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Sotero Barahona.*

Se manda pagar á los señores *Abadía y Hermanos* y don *Teodoro Köhncke*, el dinero equivalente á \$ 47. 88, oro americano.

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de Amapala entregue al Comandante de Armas de aquel puerto la cantidad de dinero equivalente á \$ 47.88 oro, al 120% de premio, que invertirá en pagar los suplementos hechos por los señores *Abadía y Hermanos* y don *Teodoro Köhncke*, durante la campaña legitimista de 1903. Esta erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Sotero Barahona.*

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1906.  
Con vista de la solicitud presentada por la señora *Ester Muñoz*, vecina de *Gracias* y viuda del Capitán Mayor *Federico Madrid*, en la cual pide se otorgue una pensión de montepío para ella y su hija legítima *Carmen Madrid*, atendiendo á que dicho señor *Madrid* prestó servicios militares al Gobierno por mucho tiempo y á que falleció de fiebre amarilla, el 13 de junio de 1892 estando desempeñando la Mayoría de Plaza de Puerto Cortes; y

Considerando: que están probados los extremos en que se apoya la peticionaria, y que, por lo mismo, tiene derecho á la pensión designada por el artículo 1.663 de la Ordenanza Militar.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Señalar á la señora *Ester Muñoz* de Madrid y á su hija legítima *Carmen*, de este último apellido, la pensión mensual y vitalicia de \$ 13.75, que se les pagará por la Administración de Rentas de *Gracias*, debiendo imputarse este gasto á la partida 3ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Sotero Barahona.*

Se concede una licencia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1906.  
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder ocho días de licencia al Mayor de Plaza de Choluteca, Coronel don *Salomé Sierra*, quedando encargado de dicho empleo, por igual tiempo, el Capitán Mayor *Adolfo Moreno*, de alta en aquella guarnición.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Sotero Barahona.*

Se concede una licencia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder tres meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, al Comandante Local del Círculo de *El Rosario*, en el departamento de *Comayagua*, Mayor don *Matías Barahona*; nombrando para sustituirlo, por igual tiempo, en dicho empleo, al señor don *Samuel Recarte*. El sueldo que se pagará al Mayor *Barahona* se imputará la partida 1ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Sotero Barahona.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.50

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1906.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos cincuenta centavos, que el Cajero Nacional pagará al Ayudante de la Secretaría de la Guerra, Capitán Mayor *Ladislao López*, para que compre los útiles siguientes, que se remitirán al Comandante de Armas de *Comayagua*:

1 caja de plumas Spencer número 1.....	\$ 3.00
12 pliegos, papel secante, á \$ 0.25 ctn.....	3.00
3 varas carpeta negra, á \$ 1.50 ctn.....	4.50

Total .....\$ 10.50

Esta erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Sotero Barahona.*

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 5 del presente mes se ha presentado el Licenciado don *Camilo T. Durón*, como representante del señor don *Antonio Hernández*, por sí y á nombre de *Mr. Richard C. Shaw*, denunciando una zona mineral de ciento cincuenta hectáreas, sita en jurisdicción del pueblo de *Curarén*, de este departamento, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, la quebrada que corre del Lodo Negro; al Sur, el cerro llamado *Uznico*; al Este, el caserío de *Mitaca*; y al Oeste, la pertenencia minera de don *Martín Solbalvar*.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1906.

S. MEDAL.

*Eleuterio T. Galeano*, Administrador de Rentas del departamento de *Gracias*, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á esta oficina el Síndico Municipal de *Colohete*, á nombre de la Municipalidad que representa, denunciando como nacional una faja de terreno sita en la montaña de *Celaque*, en este departamento, limitrofe con terrenos de *Belén de Copán*, como de doce caballerías de extensión, siendo la mitad propia para la agricultura y el resto para pasturaje de ganado, en cuyo terreno hay varios descopos de milpas hechos por vecinos de *Colohete*, y cuyos linderos son: al Oriente, terreno ejidal de *Colohete* y terreno de la propiedad de don *Nemesio Espinosa*; al Occidente, terreno ejidal de *Belén de Copán*, antes *Guaicha*; al Norte, campo abierto; y al Sur, terreno ejidal del pueblo de *San Sebastián*, el cual ha sido denunciado bajo el nombre de «Terreno del Cedro.» Se pone lo expuesto en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—*Gracias*, 8 de noviembre de 1906.

ELEUTERIO T. GALEANO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Hace saber: que se ha presentado á esta Secretaría el Licenciado don *José María Sandoval*, en representación de los señores Coronel don *Calixto Marín*, y don *David Lagos*, denunciando una zona mineral de doscientas hectáreas, sita en el lugar denominado «*Chanton*,» jurisdicción de la ciudad de *La Paz*, en el departamento del mismo nombre, cuyos límites son los siguientes: por el norte, la montaña de *Yampo*; al sur, quebrada de *Goangololo*; al este, quebrada de *Canito*, y al oeste, el cerro de las *Calabazas*.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Tegucigalpa, 25 de diciembre de 1906

27-5-15

S. MEDAL.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42